



## VIOLENCIA DOMESTICA

Desgraciadamente la violencia doméstica está de actualidad en nuestra sociedad. Son muchas las Órdenes de Alejamiento que son controladas directamente por la Policía Local de Corral de Almaguer.

Desde la entrada en funcionamiento del Protocolo de Actuación para casos de violencia doméstica en el Municipio, se han estrechado los lazos de colaboración entre el Cuerpo de Policía Local y el Centro de la Mujer, mejorando los servicios de forma notable. En éste sentido nunca bajaremos la guardia y estaremos siempre alerta ante cualquier situación que requiera nuestra intervención.

Desde ésta sección podrá acceder a los apartados de Consejos; donde se facilitan diversas pautas de cómo actuar y dónde acudir en caso de ser víctima de violencia en el ámbito familiar, Novedades; apartado donde se informa sobre todas aquellas novedades relacionadas con la protección de las víctimas, tales como la futura implantación de un sistema de localización personal para emergencias dentro del municipio, etc.

### **TELÉFONOS DE ATENCION 24 HORAS:**

012  
112  
900 100 009 / 114

## **1. CONSEJOS**

El cuerpo de Policía Local de Corral de Almaguer le recomienda, en caso de ser víctima de violencia domestica, siga los siguientes consejos:

1. Conserve la calma. Piense que La Policía Local de Corral de Almaguer y los Servicios Sociales Municipales están muy cerca de usted para ayudar y proteger. No aguante en silencio ni sea tolerante con su agresor. Denuncie los hechos inmediatamente. Su denuncia afianza su seguridad y previene futuras agresiones a usted y a otras personas.

2. Avise a la Policía Local o a la Guardia Civil, acuda a sus dependencias o recurra a los Servicios Sociales. En su declaración será atendida con total privacidad.

3. No modifique su aspecto. No se lave ni lave su ropa. No altere el lugar de la agresión; son pruebas. Aporte la identidad o la descripción de su agresor, testigos si los hubiere y cuantos datos considere de interés para la investigación.

4. Se le reconocerá por personal médico que atenderá y curará sus heridas, certificará sus dolencias, incluso las que a simple vista no sean apreciables.



5. Formalizada su denuncia, solicite justificante de la misma o copia de su declaración. Le informarán sobre los derechos que le asisten como víctima y de las asociaciones y servicios sociales de su zona, para acceder a posibles ayudas pensadas para usted.

6. El personal encargado de la investigación policial que siga su caso, le informará de la evolución del mismo sobre cualquier suceso de importancia, siempre que no interfiera con las investigaciones.

7. Si tiene problemas, si le amenazan o se siente insegura, avise inmediatamente. La Ley y los Cuerpos Policiales garantizan su seguridad y su protección.

8. Denuncie cada situación del maltrato o agresión sexual de la que sea víctima en cuanto se produzca. Si ha denunciado este tipo de hechos en otras ocasiones, comuníquelo.

9. Manténgase en contacto con la Policía y colabore con ella. No tema testificar y reconocer a su agresor.

10. Recuerde que la interposición de la denuncia es un derecho y un deber de la víctima, a fin de evitar nuevas agresiones.

## 2. DONDE ACUDIR

Si es usted víctima de un caso de violencia doméstica, sepa de antemano que no se encuentra sola. Mantenga la calma, no aguante ni un solo día más y diríjase a cualquiera de las siguientes direcciones:

-CENTRO DE LA MUJER DE CORRAL DE ALMAGUER

Calle Caños, 1. Teléfono: 925 191 172.

-GUARDIA CIVIL CORRAL DE ALMAGUER

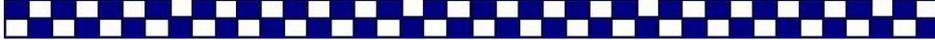
Calle Pza. Nueva, 1. Teléfonos: 925 190 002 y 062.

-POLICÍA LOCAL CORRAL DE ALMAGUER.

Plaza Mayor, 1. Teléfonos: 925 190 326 y 650 407 507.

En cualquiera de los sitios anteriormente indicados, recibirá ayuda, le pondrán en contacto con personal especializado y podrá solicitar la “Orden de Protección “ del Juzgado.

La Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica (Ley 27/2003 de 31 de Julio), es una de las novedades que se han implantado para combatir esta lacra. Pretende que a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial, sustanciado ante el Juzgado de Instrucción, la víctima pueda obtener una



misma resolución judicial que incorpore conjuntamente tanto medidas restrictivas de la libertad de movimientos del agresor, para impedir una nueva aproximación, como las orientadas a proporcionar seguridad, estabilidad y protección jurídica a la persona agredida y a su familia, sin necesidad de esperar a la formalización del correspondiente proceso matrimonial civil.

La orden judicial de protección supondrá, a su vez, que las distintas Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local), activen inmediatamente los instrumentos de protección social establecidos en sus respectivos sistemas jurídicos.

### 3. NOVEDADES

#### 25 NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El 25 de noviembre fue declarado día Internacional contra la violencia hacia las mujeres en el primer encuentro feminista de Latinoamérica, que se celebró en Bogotá en julio de 1981. En este encuentro las mujeres denunciaron la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad, los malos tratos y los asesinatos en el hogar, las violaciones, el acoso sexual, y la violencia en general hacia las mujeres, incluida la tortura y abusos sufridos por prisioneras políticas. Se eligió este día para no olvidar el asesinato de las hermanas Mirabal, tres activistas asesinadas en 1960 a manos de la policía secreta del dictador Trujillo, en la República Dominicana. El pasado año la ONU dio carácter oficial a esta fecha.

Con motivo de éste día, la Web oficial de la Policía Local de Corral de Almaguer quiere poner de manifiesto su total y absoluto rechazo hacia aquellos individuos que ejercen violencia en cualquiera de sus formas (física, psíquica, sexual, social, económica, etc.) sobre otras personas. Los Agentes siempre estarán del lado de la víctima, escuchando, ayudando, colaborando y actuando en coordinación con el resto de Instituciones implicadas, para demostrar que si hay alguien que se encuentre solo ante la sociedad es, sin lugar a duda, el agresor...

### 4. ACTUACIÓN POLICIAL

La Policía Local de Corral de Almaguer es consciente del problema personal, familiar, económico y social que supone la violencia de género a las personas que la sufren. Por éste motivo, los Agentes están cada vez más sensibilizados y comprometidos con los casos ocurridos en nuestra localidad.

La Autoridad Judicial, en aplicación de las reformas de la Legislación vigente, promueve que las Policías Locales participen cada vez más en la lucha contra la violencia doméstica.



La intervención de la Policía Local está encaminada a la protección de la víctima y a la comprobación del correcto cumplimiento de las órdenes de alejamiento impuestas por la autoridad judicial; deteniendo y poniendo al agresor a disposición judicial en el caso del incumplimiento de las mismas.

Actualmente los Agentes de la Policía Local de Corral de Almaguer, realizan un seguimiento de las órdenes de alejamiento impuestas a vecinos de nuestra localidad. Los Policías se entrevistan con las víctimas a diario, interesándose por su estado y comprobando que el agresor no se acerque a la víctima.

La alta sensibilización de la sociedad ante esta lacra ha supuesto la coordinación de Guardia Civil, Policía Local, Centro de la Mujer (servicios sociales) y Centro de Salud, para un mejor aprovechamiento de los recursos del Municipio.